

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo sin número, línea Ollana-Adraill (C. 1.170).  
Final: E. T. 2.261, «Electromecánica del Cadí, S. A.», de propiedad particular.  
Término municipal afectado: Orgañá.  
Tensión de servicio en kV: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,065.  
Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por 25 milímetros cuadrados de cobre.  
Apoyos: metálicos.

C tiene por objeto la ampliación de la red A. T. en línea a 25 kV, a E. T. número 2.261, «Electromecánica del Cadí», en término municipal de Orgañá.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1933.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 24 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.076 D.

**17019** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.512 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 39, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 22, línea Balaguer a Menarguens.  
Final: E. T. número 790, «Carretera Menarguens».  
Término municipal afectado: Balaguer.  
Tensión de servicio en kV: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,237.  
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 17,8 milímetros cuadrados de aluminio/acero.  
Apoyos: Hormigón.

*Estación transformadora*

E. T. número 790, «Carretera Menarguens».  
Emplazamiento: Sita junto carretera Menarguens, kilómetro 23, término municipal de Balaguer.  
Tipo interior, un transformador de 50 kVA., 25/0,38 kV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con derivación a 25 kV, a nueva E. T. 790, «Carretera Menarguens», en término municipal de Balaguer.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1933.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 30 de julio de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.130-D.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**17020** *RESOLUCION de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, a la Sociedad Cooperativa Hortofrutícola «Vega del Pirón».*

En cumplimiento de lo prescrito en el punto siete de la Orden ministerial de 10 de julio de 1974, por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios (APA), a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de productos «Hortalizas», a la Sociedad Cooperativa Hortofrutícola «Vega del Pirón», se procede a la inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 004.

Madrid, 10 de julio de 1974.—El Director general, Juan B. Serra Pedrosa.

**17021** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que queda registrada con el título de «Ganadería de Sanidad Comprobada» la explotación ganadera que se detalla.*

Esta Dirección General, a propuesta de la Subdirección General de Sanidad Animal, ha tenido a bien resolver que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del capítulo IV del vigente Reglamento de Epizootias, queda registrada, con la vigencia que señala el artículo 22 del citado Reglamento, en el libro correspondiente de esta Dirección General con el título de «Ganadería de Sanidad Comprobada» la explotación pecuaria que a continuación se detalla:

Propietario, Hermenegildo Casas Marín; especie, bovina; término, Gallifa; provincia, Barcelona.

Lo que comunico a V. S. a los efectos pertinentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1974. El Director general, Claudio Gandarias Beatochea.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

**17022** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se nombra la Mesa de contratación del mismo.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 393 del Reglamento General de Contratación, aprobado por Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre, para aplicación de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, dispongo que la Mesa de Contratación de este Organismo esté integrada del siguiente modo:

1. Presidente: Titular, Director de Administración, don Francisco Sierra Molina.

Suplente, Director adjunto de Administración, don Juan Sarrano Coca.

2. Dos Vocales, nombrados por los titulares de las distintas Direcciones a que el contrato se refiera.

3. Secretario: Titular, Jefe de la Sección de Presupuestos y Contratación, don Aniceto Campos Juez.

Suplente, Jefe del Departamento de Contratación, don Florencio Llanos Borrell.

Es obligada la participación en dicha Mesa de un Abogado del Estado y de un Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del citado Reglamento General de Contratación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1974.—El Presidente, Alberto Ballarín Marcial.

Sr. Director de Administración.

**17023** *RESOLUCION del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderas para la producción de corderos de ceba precoz.*

Hmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la base IV de la Resolución de esta Presidencia, de 11 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), y de conformidad con el Acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero, en su reunión del día 30 de julio de 1974, emitido a la vista de las propuestas formuladas por la Dirección General de la Producción Agraria; esta Presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración con los números de registro que se indican de los cebaderos que a continuación se relacionan: